

ACTA 139

Asunto	Audiencia preliminar de formulación de imputación parcial y adicional y adición a la medida de aseguramiento
Postulado	Javier Ocaris Correa Alzate
Radicado	11.001.60.00253.2007.82708
Fecha/Hora	Martes, 26 de junio de 2018. 9:22 a.m.

Para efectos de registro se procedió a la verificación de la asistencia de las partes e intervinientes, dejándose constancia de la notificación debida, surtida a través de los medios legales, de aquellas víctimas directas o indirectas (**Anexo 1**), o sus representantes, que han obtenido ese reconocimiento provisional por parte de la Fiscalía General de la Nación, requiriéndose a la totalidad de los asistentes suministrar los datos que permitan su identificación y localización para efectos de notificaciones y envío de comunicaciones, quienes procedieron de conformidad.

Fiscal Veinte Delegado ante la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional: William Santiago Arteaga Abad; **Representante del Ministerio Público y víctimas indeterminadas:** Beatriz Elena Arbeláez Villada; **Postulado:** Javier Ocaris Correa Alzate, C.C. 71.982.889 de Turbo - Antioquia, actualmente en libertad; **Defensor:** Otto Fabio Reyes Tovar; y, **Representantes de víctimas:** Ofaris Yalena Ramírez Galeano, Luis Fernando Giraldo García y Francisco Iván Muñoz Correa, adscritos a la Defensoría del Pueblo - Regional Antioquia.

A continuación, la Magistratura deja las siguientes constancias: **i)** Que este postulado ha concurrido en varias oportunidades ante el Despacho y es así como el 20 de marzo de 2012 (Acta 50), se llevó a cabo Audiencia de Formulación de Imputación Parcial y en aquella oportunidad se estableció su plena identidad y su calidad como postulado a los beneficios a la Ley 975 de 2005; **ii)** Que el pasado 19 de junio se recibió en el Despacho, oficio

suscrito por el delegado de la Fiscalía, en el que informa la intención de retirar el hecho numerado 78 Homicidio en persona protegida y Tortura, víctima Juan Bautista Taborda, frente a lo que la Magistratura no ve inconveniente en aceptar dicho retiro y al tratarse de una mera orden de trámite, declara ejecutoriada la decisión de retiro.

La Magistratura concede el uso de la palabra al Señor Fiscal para que inicie con las imputaciones, quien procede de conformidad, señalando, que el postulado ha sido objeto de varias sentencias donde se han tratado los patrones de macro criminalidad por lo que los conoce de manera suficiente.

Indica que la imputación se hará al postulado **JAVIER OCARIS CORREA ALZATE**, bajo la modalidad dolosa y la forma de participación es a título de coautor, al valorar el contexto en que se cometieron los hechos, la relación de los hechos durante y con ocasión a su pertenencia al grupo armado al margen de la ley, los motivos del mismo, el patrón de macro criminalidad a que corresponde atribuible a esa estructura armada ilegal y los elementos materiales probatorios, evidencia física y documentación legalmente obtenida, entre ellas las versiones del postulado, a partir de los cuales se puede inferir razonablemente su coautoría en la comisión de dichas conductas delictivas.

Inicia el Fiscal las imputaciones a partir del **Hecho 60**, víctima Gustavo Antonio Arias Cardona, hasta el **Hecho 80**, víctima Wildeman Higueta Hurtado, que quedan registrados en el Anexo 2, que hará parte integral de esta Acta (00:09:06 a 00:46:46).

Acto seguido la Magistratura otorgó el uso de la palabra a las partes e intervinientes para que se pronunciaran sobre la imputación realizada, quienes guardaron silencio sobre el particular.

Seguidamente el Magistrado con Funciones de Control de Garantías ofreció motivadamente su decisión y declaró ajustada a derecho la adición a la formulación de imputación efectuada por la Fiscalía (00:48:00 a 00:51:60).

Lo resuelto fue notificado en estrados, advirtiéndose de la imposibilidad de interponer recursos, habida cuenta de que se trata de un acto de mera comunicación, no obstante se permitió a los presentes expresar su inconformismo o inconveniencia frente a lo resuelto y el trámite adoptado, guardando silencio sobre el particular, por tanto, el Magistrado declara su ejecutoria.

El Magistrado deja constancia del Acta anunciada por el ente Fiscal, la que a partir de este momento se incorpora a la actuación.

Una vez finalizó la formulación de imputación, el Magistrado ofreció nuevamente el uso de la palabra a la Fiscalía, esta vez, para que presentara y sustentara la solicitud de imposición de medida de aseguramiento, tarea que cumplió el Fiscal, quien fundamentó la necesidad, razonabilidad y proporcionalidad de la detención preventiva en establecimiento carcelario del postulado **JAVIER OCARIS CORREA ALZATE**, respecto de los delitos que en la fecha han sido imputados, por tanto solicita la adición de la medida de aseguramiento y se mantengan vigentes los efectos de la sustitución de la medida de aseguramiento de detención preventiva por una privativa de la libertad otorgada por esta Magistratura. De la solicitud se dio traslado a las demás partes e intervinientes, no hicieron pronunciamiento alguno (00:54:22 a 01:02:00).

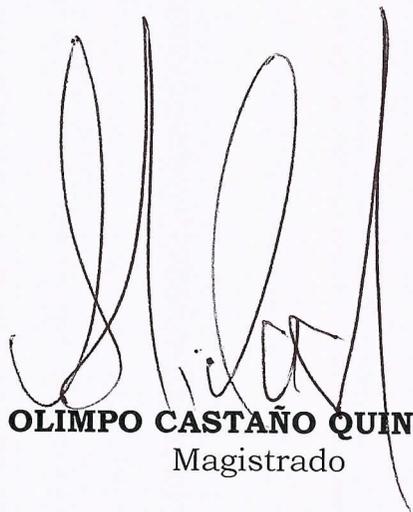
Luego de escuchar las intervenciones la Magistratura consideró que la medida de aseguramiento se tornaba necesaria, proporcional, razonable y adecuada, en tal sentido afirmó que se colmaron los presupuestos establecidos en los artículos 306, 307, 308, 310 y 313 del Código de Procedimiento Penal - Ley 906 de 2004, incluidas las modificaciones introducidas por las Leyes 1142 de 2007 y 1453 de 2011.

En consecuencia, adiciona la medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimiento de carcelario, por los delitos imputados al postulado **JAVIER OCARIS CORREA ALZATE**, manteniendo vigente la sustitución de la medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimiento carcelario por una medida de aseguramiento no privativa

de la libertad. Para que se cumpla con lo ordenado, por Secretaría se librarán las comunicaciones de rigor.

Lo resuelto fue notificado en estrados, informándose a las partes e intervinientes sobre los recursos que proceden conforme con la ley, otorgado el uso de la palabra para tales efectos, ninguno de los interesados hizo uso de los mismos. Así las cosas, el Magistrado decreta la ejecutoria de la decisión.

Agotado el objeto de la diligencia la misma se da por terminada, siendo las 10:23 a.m., el registro de audio queda grabado en un disco compacto y para constancia se suscribe esta acta por quienes en ella intervinieron.



OLIMPO CASTAÑO QUINTERO
Magistrado

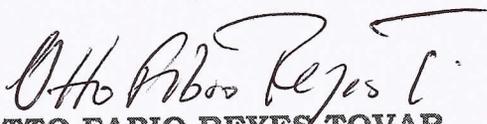
Pasa para firmas, Acta 139 del 26 de junio de 2018.



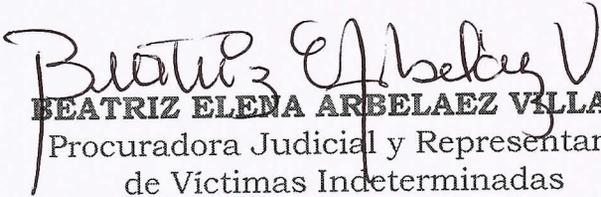
WILLIAM SANTIAGO ARTEAGA ABAD
Fiscal Veinte Delegado



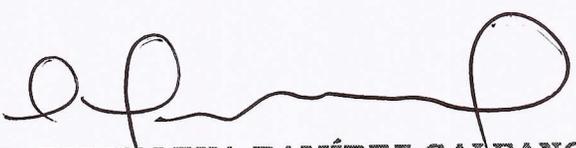
JAVIER OCARIS CORREA ALZATE
Postulado



OTTO FABIO REYES TOVAR
Defensor



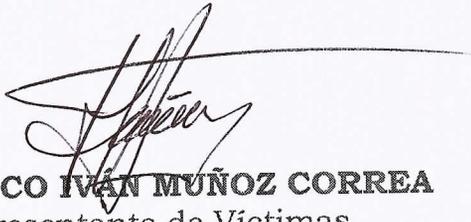
BEATRIZ ELENA ARBELAEZ VILLADA
Procuradora Judicial y Representante
de Víctimas Indeterminadas



OFARIS YALENA RAMÍREZ GALEANO
Representante de Víctimas



LUIS FERNANDO GIRALDO GARCÍA
Representante de Víctimas



FRANCISCO IVÁN MUÑOZ CORREA
Representante de Víctimas



ANEXO 1 ACTA 139

RELACIÓN VÍCTIMAS QUE ASISTIERON A LA AUDIENCIA

Asunto	Audiencia preliminar de formulación de imputación parcial y adicional y adición a la medida de aseguramiento
Postulado	Javier Ocaris Correa Alzate
Radicado	11.001.60.00253.2007.82708
Fecha/Hora	Martes, 26 de junio de 2018. 9:00 a.m.

Si usted es víctima directa o indirecta y desea recibir información sobre este asunto. Por favor suministre los siguientes datos:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Medio a través del cual desea recibir la información (Dirección, correo electrónico o número telefónico)
1	Luis Carlos Bailorin Bailorin	1038332909	3105431990
2	Mario Lirio Bailorin	32246970	
3	Juzelena Céspedes	43450485	camera 87 F #2726 in 206 Viven los alpes villa ca fe 3128171247
4	Isabio Edmundo Bailorin	8085754	3113037000

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Medio a través del cual desea recibir la información (Dirección, correo electrónico o número telefónico)
5	LEIMAR Edvardo Jarañillo A	15272144	466-1638 327.876.49.82
6	Carlos Enrique Domínguez Bastos	3484.959	313.344.7712
7			
8			
9			
10			
11			

**ANEXO 2 - ACTA 139 DEL 26 DE JUNIO DE 2018, FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN ADICIONAL POSTULADO JAVIER OCARIS CORREA ALZATE BLOQUE NOROCCIDENTE
ANTIOQUEÑO DE LAS AUC**

PATRONES DE MACRO CRIMINALIDAD DE HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA Y DESAPARICIÓN FORZADA.

ARTÍCULOS 135 PARÁGRAFO NUMERAL 1 Y 159 CÓDIGO PENAL - LEY 599 DE 2000

No. HECHO	SILJYP	DELITO	VÍCTIMA DIRECTA	CÉDULA	FECHA DEL HECHO	LUGAR DEL HECHO	IMPUTACIÓN JURÍDICA PROVISIONAL
60	120306	HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA	GUSTAVO ANTONIO ARIAS CARDONA	70.433.517	11/09/2000	CAÑASGORDAS (ANTIOQUIA)	HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA ART. 135, PARAGRAFO, NRAL 1 ; EN CONCORDANCIA CON EL ART. 58 (CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD) No. 10 LEY 599 DE 2000 - CP. COAUTOR.
61	76026	HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA	OMAR OSWALDO VALLE GUERRA	15.285.410	05/10/2001	CAÑASGORDAS (ANTIOQUIA)	HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA ART. 135, PARAGRAFO, NRAL 1 ; EN CONCORDANCIA CON EL ART. 58 (CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD) No. 10 LEY 599 DE 2000 - CP. COAUTOR.
62	44573	HOMICIDIO AGRAVADO	MARY LUZ GOMEZ GONZALEZ	FOLIO R.C. 738068	30/11/2000	CAÑASGORDAS (ANTIOQUIA)	HOMICIDIO AGRAVADO ART. 103 Y 104 NRAL 7 EN CONCORDANCIA CON CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58-10 LEY 599 DE 2000 - CP. - COAUTOR
63	25266-58805-79854	HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA	RODRIGO DE JESUS GUISAO USUGA	70430986	10/10/2001	CAÑASGORDAS (ANTIOQUIA)	HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA ART. 135, PARAGRAFO, NRAL 1 ; EN CONCORDANCIA CON EL ART. 58 (CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD) No. 10 LEY 599 DE 2000 - CP. COAUTOR.
64	121524	HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA	ANDRES FELIPE MUÑOZ BEDOYA	T.I. 56701	04/12/2000	CAÑASGORDAS (ANTIOQUIA)	HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA ART. 135, PARAGRAFO, NRAL 1 ; EN CONCORDANCIA CON EL ART. 58 (CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD) No. 10 LEY 599 DE 2000 - CP. COAUTOR.

No. HECHO	SILJYP	DELITO	VÍCTIMA DIRECTA	CÉDULA	FECHA DEL HECHO	LUGAR DEL HECHO	IMPUTACIÓN JURÍDICA PROVISIONAL
65	77097	HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA	JHON JAIRO DAVID LOPEZ	15286987	20/08/2000	CAÑASGORDAS (ANTIOQUIA)	HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA ART. 135, PARAGRAFO, NRAL 1 ; EN CONCORDANCIA CON EL ART. 58 (CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD) No. 10 LEY 599 DE 2000 - CP. COAUTOR.
66 A	122126	HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA	JESUS ALBEIRO DUARTE LOPEZ	71252795	17/08/2000	ABRIAQUI (ANTIOQUIA)	HOMICIDIO MULTIPLE EN PERSONA PROTEGIDA ART. 135, PARAGRAFO, NRAL 1 ; EN CONCORDANCIA CON EL ART. 58 (CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD) No. 10 LEY 599 DE 2000 - CP. COAUTOR.
66 B	362454	HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA	CARLOS MARIO PANESO CESPEDES	71526144	17/08/2000	ABRIAQUI (ANTIOQUIA)	HOMICIDIO MULTIPLE EN PERSONA PROTEGIDA ART. 135, PARAGRAFO, NRAL 1 ; EN CONCORDANCIA CON EL ART. 58 (CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD) No. 10 LEY 599 DE 2000 - CP. COAUTOR.
66 C	152924	HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA	ALEXANDER VALENCIA BOTINA		17/08/2000	ABRIAQUI (ANTIOQUIA)	HOMICIDIO MULTIPLE EN PERSONA PROTEGIDA ART. 135, PARAGRAFO, NRAL 1 ; EN CONCORDANCIA CON EL ART. 58 (CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD) No. 10 LEY 599 DE 2000 - CP. COAUTOR.
66 D	121074	HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA	AMADO DE JESUS PEREZ BORJA	8005185	17/08/2000	ABRIAQUI (ANTIOQUIA)	HOMICIDIO MULTIPLE EN PERSONA PROTEGIDA ART. 135, PARAGRAFO, NRAL 1 ; EN CONCORDANCIA CON EL ART. 58 (CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD) No. 10 LEY 599 DE 2000 - CP. COAUTOR.
67	172468 244876	HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA	CARLOS ALBERTO HOYOS BARRERA	78711329	15/09/2000	CAÑASGORDAS (ANTIOQUIA)	HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA ART. 135, PARAGRAFO, NRAL 1 ; EN CONCORDANCIA CON EL ART. 58 (CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD) No. 10 LEY 599 DE 2000 - CP. COAUTOR.

No. HECHO	SILJYP	DELITO	VÍCTIMA DIRECTA	CÉDULA	FECHA DEL HECHO	LUGAR DEL HECHO	IMPUTACIÓN JURÍDICA PROVISIONAL
68	79498	HOMICIDIO AGRAVADO	JUAN GULLERMO ESCUDERO CANO	71022715	02/06/2001	FRONTINO (ANTIOQUIA)	HOMICIDIO AGRAVADO ART. 103 Y 104 NRAL 7 EN CONCORDANCIA CON LAS CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58-10 LEY 599 DE 2000 - CP. - COAUTOR
69 A	85667	HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA EN CONCURSO HETEROGENEO SUCESIVO CON HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO	RUBEN DARIO GOMEZ GARZON	15426826	17/04/2000	DABEIBA (ANTIOQUIA)	HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA ART. 135, PARAGRAFO, NRAL EN CONCURSO HETEROGENEO SUCESIVO CON 1 HURTO CALIFICADO PARAGRAFO 2o. ART. 240 Y AGRAVADO ART. 241-11, EN CONCORDANCIA CON LAS CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58-10 LEY 599 DE 2000 CP.
69 B	85425	HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA EN CONCURSO HETEROGENEO SUCESIVO CON HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO	WILLIAM FERNANDO MURILLO DUQUE	71712761	17/04/2000	DABEIBA (ANTIOQUIA)	HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA ART. 135, PARAGRAFO, NRAL EN CONCURSO HETEROGENEO SUCESIVO CON 1 HURTO CALIFICADO PARAGRAFO 2o. ART. 240 Y AGRAVADO ART. 241-11, EN CONCORDANCIA CON LAS CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58-10 LEY 599 DE 2000 CP.
69 C	45140 76333 116890 245638	HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA EN CONCURSO HETEROGENEO Y SUCESIVO CON HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO	CESAR NAUM SEPULVEDA DURANGO	8414427	17/04/2000	DABEIBA (ANTIOQUIA)	HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA ART. 135, PARAGRAFO, NRAL EN CONCURSO HETEROGENEO SUCESIVO CON 1 HURTO CALIFICADO PARAGRAFO 2o. ART. 240 Y AGRAVADO ART. 241-11, EN CONCORDANCIA CON LAS CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58-10 LEY 599 DE 2000 CP.
69 D	487819	SECUESTRO SIMPLE	ANA DEL ROCIO CARTAGENA	21690645	17/04/2000	DABEIBA (ANTIOQUIA)	SECUESTRO SIMPLE ART. 168 LEY 599 DE 2000 EN CONCORDANCIA CON CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58-10 DEL CP. LEY 599 DE 2000

No. HECHO	SIJYP	DELITO	VÍCTIMA DIRECTA	CÉDULA	FECHA DEL HECHO	LUGAR DEL HECHO	IMPUTACIÓN JURÍDICA PROVISIONAL
69 E	359075	HURTO- SECUESTRO Y DESPLAZAMIENTO FORZADO	ROSA QUINTERO DE VALENCIA	25107044	17/04/2000	DABEIBA (ANTIOQUIA)	HURTO CALIFICADO PARAGRAFO 2o. ART. 240 Y AGRAVADO ART. 241-11, SECUESTRO SIMPLE ART. 168 y DESPLAZAMIENTO FORZADO ART. 159 DEL CP. EN CONCORDANCIA CON EL ART. 58 (CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD) No. 10 DEL CP. LEY 599 DE 2000
69 F	SIN REGISTRO DE HECHOS	SECUESTRO SIMPLE	JULIANA CAMILA TORO VALENCIA	1022095438	17/04/2000	DABEIBA (ANTIOQUIA)	SECUESTRO SIMPLE ART. 168 LEY 599 DE 2000 EN CONCORDANCIA CON CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58-10 DEL CP. LEY 599 DE 2000
69 G	171004	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO	RAMON EMILIO ARANGO DURANGO	8414472	17/04/2000	DABEIBA (ANTIOQUIA)	HURTO CALIFICADO PARAGRAFO 2o. ART. 240 Y AGRAVADO ART. 241-11, EN CONCORDANCIA CON EL ART. 58 (CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD) No. 10 DEL CP. LEY 599 DE 2000
69 H	239927	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO	MIRIAM DEL SOCORRO BEDOYA GUERRA JUAN ALFREDO TREJOS VELASQUEZ (FALLECIDO)	43415404	17/04/2000	DABEIBA (ANTIOQUIA)	HURTO CALIFICADO PARAGRAFO 2o. ART. 240 Y AGRAVADO ART. 241-11, EN CONCORDANCIA CON EL ART. 58 (CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD) No. 10 DEL CP. LEY 599 DE 2001
69 I	21190	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO SECUESTRO SIMPLE DESPLAZAMIENTO FORZADO	ANGEL RICARDO VALENCIA VASQUEZ	4318211	17/04/2000	DABEIBA (ANTIOQUIA)	HURTO CALIFICADO PARAGRAFO 2o. ART. 240 Y AGRAVADO ART. 241-11, SECUESTRO SIMPLE ART. 168 y DESPLAZAMIENTO FORZADO ART. 159 DEL CP. LEY 600 DE 2000 EN CONCORDANCIA CON EL ART. 58 (CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD) No. 10 DEL CP. LEY 599 DE 2000

No. HECHO	SILJYP	DELITO	VÍCTIMA DIRECTA	CÉDULA	FECHA DEL HECHO	LUGAR DEL HECHO	IMPUTACIÓN JURÍDICA PROVISIONAL
70	89171	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO	MARIA DE JESUS BORJA BENITEZ	21745134	10/03/2001	FRONTINO (ANTIOQUIA)	HURTO CALIFICADO PARAGRAFO 2o. ART. 240 CP Y AGRAVADO ART. 241 No. 8 EN CONCORDANCIA CON EL ART. 58 (CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD) No. 10 DEL CP. LEY 599 DE 2000
71 A	41921	HURTO AGRAVADO	MANUEL ANTONIO QUINTERO BORJA	3481703	10/10/2000	FRONTINO (ANTIOQUIA)	HURTO AGRAVADO ART. 241 No. 8 EN CONCORDANCIA CON EL ART. 58 (CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD) No. 10 DEL CP. LEY 599 DE 2001
71 B	79457	HURTO AGRAVADO	MARIA CAROLINA BENITEZ CASTRO	21745105	10/10/2000	FRONTINO (ANTIOQUIA)	HURTO AGRAVADO ART. 241 No. 8 EN CONCORDANCIA CON EL ART. 58 (CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD) No. 10 DEL CP. LEY 599 DE 2002
72 A	480281 480270	DESPLAZAMIENTO FORZADO (COMUNIDAD INDIGENA LLANO RIO VERDE)	BEATRIZ ELENA DOMICO BAILARIN	1038333242	20/01/2001	FRONTINO (ANTIOQUIA)	DESPLAZAMIENTO FORZADO ART. 159 EN CONCORDANCIA CON CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58-10 LEY 599 DE 2000 CP.
72 B	479049	DESPLAZAMIENTO FORZADO (COMUNIDAD INDIGENA LLANO RIO VERDE)	FRANQUELINA BAILARIN CARUPIA	32277109	20/01/2001	FRONTINO (ANTIOQUIA)	DESPLAZAMIENTO FORZADO ART. 159 EN CONCORDANCIA CON CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58-10 LEY 599 DE 2000 CP.
72 C	479059	DESPLAZAMIENTO FORZADO (COMUNIDAD INDIGENA LLANO RIO VERDE)	ROSA ELENA BAILARIN	21756757	20/01/2001	FRONTINO (ANTIOQUIA)	DESPLAZAMIENTO FORZADO ART. 159 EN CONCORDANCIA CON CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58-10 LEY 599 DE 2000 CP.
72 D	479076	DESPLAZAMIENTO FORZADO (COMUNIDAD INDIGENA LLANO RIO VERDE)	LUIS CARLOS BAILARIN	1038332909	20/01/2001	FRONTINO (ANTIOQUIA)	DESPLAZAMIENTO FORZADO ART. 159 EN CONCORDANCIA CON CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58-10 LEY 599 DE 2000 CP.

No. HECHO	SIJYP	DELITO	VÍCTIMA DIRECTA	CÉDULA	FECHA DEL HECHO	LUGAR DEL HECHO	IMPUTACIÓN JURÍDICA PROVISIONAL
72 E	479082	DESPLAZAMIENTO FORZADO (COMUNIDAD INDIGENA LLANO RIO VERDE)	AMALIA DOMICO	1040760653	20/01/2001	FRONTINO (ANTIOQUIA)	DESPLAZAMIENTO FORZADO ART. 159 EN CONCORDANCIA CON CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58-10 LEY 599 DE 2000 CP.
72 F	479087	DESPLAZAMIENTO FORZADO (COMUNIDAD INDIGENA LLANO RIO VERDE)	EDILMA DOMICO BAILARIN	32155084	20/01/2001	FRONTINO (ANTIOQUIA)	DESPLAZAMIENTO FORZADO ART. 159 EN CONCORDANCIA CON CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58-10 LEY 599 DE 2000 CP.
72 G	479106	DESPLAZAMIENTO FORZADO (COMUNIDAD INDIGENA LLANO RIO VERDE)	MARGARITA BAILARIN	1038332922	20/01/2001	FRONTINO (ANTIOQUIA)	DESPLAZAMIENTO FORZADO ART. 159 EN CONCORDANCIA CON CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58-10 LEY 599 DE 2000 CP.
72 H	479119	DESPLAZAMIENTO FORZADO (COMUNIDAD INDIGENA LLANO RIO VERDE)	JAIRO BAILARIN BAILARIN	1038334610	20/01/2001	FRONTINO (ANTIOQUIA)	DESPLAZAMIENTO FORZADO ART. 159 EN CONCORDANCIA CON CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58-10 LEY 599 DE 2000 CP.
72 I	479129	DESPLAZAMIENTO FORZADO (COMUNIDAD INDIGENA LLANO RIO VERDE)	MAGDALENA DOMICO DOMICO	1038334214	20/01/2001	FRONTINO (ANTIOQUIA)	DESPLAZAMIENTO FORZADO ART. 159 EN CONCORDANCIA CON CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58-10 LEY 599 DE 2000 CP.
72 J	480270	DESPLAZAMIENTO FORZADO (COMUNIDAD INDIGENA LLANO RIO VERDE)	EXEQUIEL BAILARIN	71020761	20/01/2001	FRONTINO (ANTIOQUIA)	DESPLAZAMIENTO FORZADO ART. 159 EN CONCORDANCIA CON CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58-10 LEY 599 DE 2000 CP.
72 K	480432	DESPLAZAMIENTO FORZADO (COMUNIDAD INDIGENA LLANO RIO VERDE)	EDUARDO DOMICO BAILARIN	1038333588	20/01/2001	FRONTINO (ANTIOQUIA)	DESPLAZAMIENTO FORZADO ART. 159 EN CONCORDANCIA CON CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58-10 LEY 599 DE 2000 CP.

No. HECHO	SIIJYP	DELITO	VÍCTIMA DIRECTA	CÉDULA	FECHA DEL HECHO	LUGAR DEL HECHO	IMPUTACIÓN JURÍDICA PROVISIONAL
72 L	480318	DESPLAZAMIENTO FORZADO (COMUNIDAD INDIGENA LLANO RIO VERDE)	CARLOS ENRIQUE DOMICO BAILARIN	3484959	20/01/2001	FRONTINO (ANTIOQUIA)	DESPLAZAMIENTO FORZADO ART. 159 EN CONCORDANCIA CON CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58-10 LEY 599 DE 2000 CP.
72 M	479584	DESPLAZAMIENTO FORZADO (COMUNIDAD INDIGENA LLANO RIO VERDE)	VICENTE BAILARIN BAILARIN	3483791	20/01/2001	FRONTINO (ANTIOQUIA)	DESPLAZAMIENTO FORZADO ART. 159 EN CONCORDANCIA CON CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58-10 LEY 599 DE 2000 CP.
72 N	479598	DESPLAZAMIENTO FORZADO (COMUNIDAD INDIGENA LLANO RIO VERDE)	LUIS EDUARDO DOMICO CUÑAPA	8419334	20/01/2001	FRONTINO (ANTIOQUIA)	DESPLAZAMIENTO FORZADO ART. 159 EN CONCORDANCIA CON CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58-10 LEY 599 DE 2000 CP.
72 Ñ	479544	DESPLAZAMIENTO FORZADO (COMUNIDAD INDIGENA LLANO RIO VERDE)	MARIA OFELIA DOMICO DOMICO	1038334219	20/01/2001	FRONTINO (ANTIOQUIA)	DESPLAZAMIENTO FORZADO ART. 159 EN CONCORDANCIA CON CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58-10 LEY 599 DE 2000 CP.
72 "O"	479139	DESPLAZAMIENTO FORZADO (COMUNIDAD INDIGENA)	JHON JAIRO BAILARIN CARUPIA	1193562043	20/01/2001	FRONTINO (ANTIOQUIA)	DESPLAZAMIENTO FORZADO ART. 159 EN CONCORDANCIA CON CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58-10 LEY 599 DE 2000 CP.
72 P	479135	DESPLAZAMIENTO FORZADO (COMUNIDAD INDIGENA LLANO RIO VERDE)	ALBA BAILARIN	1038333870	20/01/2001	FRONTINO (ANTIOQUIA)	DESPLAZAMIENTO FORZADO ART. 159 EN CONCORDANCIA CON CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58-10 LEY 599 DE 2000 CP.
72 Q	479141 479584 479076	DESPLAZAMIENTO FORZADO (COMUNIDAD INDIGENA LLANO RIO VERDE)	ANA LIBIA BAILARIN BAILARIN	1038332910	20/01/2001	FRONTINO (ANTIOQUIA)	DESPLAZAMIENTO FORZADO ART. 159 EN CONCORDANCIA CON CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58-10 LEY 599 DE 2000 CP.

No. HECHO	SILJYP	DELITO	VÍCTIMA DIRECTA	CÉDULA	FECHA DEL HECHO	LUGAR DEL HECHO	IMPUTACIÓN JURÍDICA PROVISIONAL
72 R	479027	DESPLAZAMIENTO FORZADO (COMUNIDAD INDIGENA LLANO RIO VERDE)	OLINDA DOMICO BAILARIN	32155085	20/01/2001	FRONTINO (ANTIOQUIA)	DESPLAZAMIENTO FORZADO ART. 159 EN CONCORDANCIA CON CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58-10 LEY 599 DE 2000 CP.
72 S	480504	DESPLAZAMIENTO FORZADO (COMUNIDAD INDIGENA LLANO RIO VERDE)	GUILLERMO ANTONIO DOMICO BAILARIN	1007316217	20/01/2001	FRONTINO (ANTIOQUIA)	DESPLAZAMIENTO FORZADO ART. 159 EN CONCORDANCIA CON CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58-10 LEY 599 DE 2000 CP.
72 T	480528	DESPLAZAMIENTO FORZADO (COMUNIDAD INDIGENA LLANO RIO VERDE)	PABLO BAILARIN BAILARIN	1007316217	20/01/2001	FRONTINO (ANTIOQUIA)	DESPLAZAMIENTO FORZADO ART. 159 EN CONCORDANCIA CON CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58-10 LEY 599 DE 2000 CP.
72 U	537373	DESPLAZAMIENTO FORZADO (COMUNIDAD INDIGENA LLANO RIO VERDE)	MARIA LIRIA BAILARIN	32276970	20/01/2001	FRONTINO (ANTIOQUIA)	DESPLAZAMIENTO FORZADO ART. 159 EN CONCORDANCIA CON CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58-10 LEY 599 DE 2000 CP.
73 A	79791	HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA	LUIS JAVIER QUINTERO CASTAÑEDA	3482897	24/09/1999	FRONTINO (ANTIOQUIA)	HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA ART. 135, PARAGRAFO, NRAL 1 ; EN CONCORDANCIA CON EL ART. 58 (CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD) No. 10 LEY 599 DE 2000 - CP. COAUTOR.
73 B	429187	HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA	UNALDO ANTONIO QUINTERO RAMIREZ	71022909	24/09/1999	FRONTINO (ANTIOQUIA)	HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA ART. 135, PARAGRAFO, NRAL 1 ; EN CONCORDANCIA CON EL ART. 58 (CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD) No. 10 LEY 599 DE 2000 - CP. COAUTOR.
74	383752	DESPLAZAMIENTO FORZADO	MARLENY BORJA	43485117	01/01/2001	URAMITA (ANTIOQUIA)	DESPLAZAMIENTO FORZADO ART. 159 EN CONCORDANCIA CON CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58-10 LEY 599 DE 2000 CP.

No. HECHO	SIJYP	DELITO	VÍCTIMA DIRECTA	CÉDULA	FECHA DEL HECHO	LUGAR DEL HECHO	IMPUTACIÓN JURÍDICA PROVISIONAL
75	120844	DESPLAZAMIENTO FORZADO Y TENTATIVA DE HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA	VIRGILIO ANTONIO VARGAS QUIROZ	3362910	10/10/2000	CAÑASGORDAS (ANTIOQUIA)	TENTATIVA DE HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA ARTS. 135 PARAGRAFO NUMERAL 1, 27 EN CONCURSO CON DESPLAZAMIENTO FORZADO ART. 159 Y EN CONCORDANCIA CON LAS CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD, ART. 58-10 LEY 599 DE 2000 CP.
76	374581 383648	DESPLAZAMIENTO FORZADO	BEATRIZ ELENA GUIASO ROJAS	43754494	12/03/2000	ABRIAQUI (ANTIOQUIA)	DESPLAZAMIENTO FORZADO ART. 159 EN CONCORDANCIA CON CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58-10 LEY 599 DE 2000 CP.
77	91420	DESPLAZAMIENTO FORZADO	JOSE ALIRIO OSORIO LOAIZA	70074945	01/11/2001	FRONTINO (ANTIOQUIA)	DESPLAZAMIENTO FORZADO ART. 159 EN CONCORDANCIA CON CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58-10 LEY 599 DE 2000 CP.
78	RETIRADO CON ANTERIORIDAD						
79	406622	DESPLAZAMIENTO FORZADO	GLORIA INES PATIÑO ZAPATA	21744715	01/09/2000	FRONTINO (ANTIOQUIA)	DESPLAZAMIENTO FORZADO ART. 159 EN CONCORDANCIA CON CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58-10 LEY 599 DE 2000 CP.
80	24359	HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA	WILDEMAN HIGUITA HURTADO	71023368	06/11/2000	FRONTINO (ANTIOQUIA)	HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA ART. 135, PARAGRAFO, NRAL 1 ; EN CONCORDANCIA CON EL ART. 58 (CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD) No. 10 LEY 599 DE 2000 - CP. COAUTOR.